



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 196-2015-MPJB

Jorge Basadre, 20 OCT 2015



VISTOS :

El Informe No. 260-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015, el Informe No. 509-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 02 de Setiembre del 2015; el Informe Técnico No. 046-2015-EBIT/OPI-GM/MPJB de fecha 13 de Octubre del 2015, el Informe No. 240-2015-OPI-GM/MPJ de fecha 13 de Octubre del 2015, el Informe No. 667-2015-OEP/MPJB de fecha 20 de Octubre del 2015; y

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

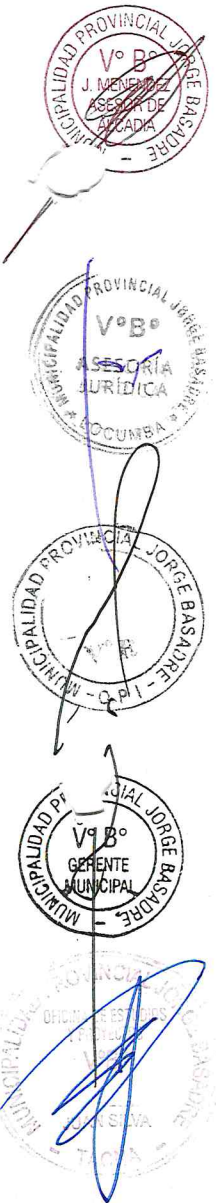
Que, mediante Informe No. 260-2015-PCHV-UF/MPJB la Jefatura de la Unidad Formuladora ha formulado los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los estudios de preinversión del proyecto denominado “Mejoramiento de la carretera vecinal TA-573, tramo empalme Anexo Cinto Caoña, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna”, los cuales son remitidos a la Oficina de Programación e Inversiones según el Informe No. 469-2015-OEP-JDSA/MPJB e Informe No. 509-2015-OEP-JDSA/MPJB emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos.

Que, a través del Informe Técnico No. 046-2015-EBIT/OPI-GM/MPJB emitido por el evaluador de proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, se ha procedido a evaluar los términos de referencia, los mismos que han sido aprobados para la formulación del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, tal como aparece de la conclusión del informe antes referido; evaluación que es remitida a la Oficina de Estudios y Proyectos mediante Informe No. 240-2015-OPI-GM/MPJB elaborado por la Oficina de Programación e Inversiones; por lo que la Oficina de Estudios y Proyectos lo remite a Alcaldía con Informe No. 667-2015-OEP/MPJB.

Que, resulta necesaria la formulación del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la carretera vecinal TA-573, tramo empalme Anexo Cinto Caoña, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna”, toda vez que se ha identificado la necesidad de mejorar el servicio que actualmente brinda la carretera ya que debido a la situación actual genera que las localidades del área de influencia cuenten con un potencial agrícola y pecuario escasamente explotado hasta la fecha.

Que, con el objeto de que dicho perfil sea financiado con recursos establecidos en el Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito de Locumba, cuya Mesa de Diálogo ha sido formalizada mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM, resulta necesaria la aprobación de los términos de referencia.

Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Programación e Inversiones, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Unidad Formuladora y la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para elaborar los estudios de preinversión del proyecto "Mejoramiento de la carretera vecinal TA-573, tramo empalme Anexo Cinto Caoña, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna", siendo el mismo financiado por el fondo de desarrollo de la provincia de Jorge Basadre – Distrito de Locumba.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

